

DECRETO - DEM – N° 282/2025

MONTE VERA, 30 de septiembre de 2.025.

VISTO:

Expediente N° 7478/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de septiembre de 2025 la Srta. Ramírez Analía, entrenadora del equipo de Primera de Hockey del Club San Martín de Monte Vera (CUIT 30-70881982-0), con sede social en calle Entre Ríos 1551 de esta ciudad, ingresa nota ante la Administración Municipal Central, solicitando ayuda económica destinada a solventar los gastos que demanda la participación en la competencia a desarrollarse en la ciudad de Santiago del Estero los días 17, 18 y 19 de octubre del corriente año.

Que el equipo se encuentra conformado por 14 (Catorce) jugadoras, quienes a través de su esfuerzo y dedicación han logrado obtener la posibilidad de representar no sólo a su institución deportiva sino también a nuestra comunidad en un evento de relevancia regional.

Que la asistencia a dicho certamen deportivo reviste un alto interés social, cultural y deportivo para la localidad, en tanto constituye una oportunidad de visibilizar el desarrollo del hockey femenino en Monte Vera, promoviendo la participación de jóvenes en el deporte como herramienta de inclusión, formación y fortalecimiento de valores tales como la disciplina, el trabajo en equipo y la superación personal.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente otorgar un aporte económico no reintegrable a favor del Club San Martín de Monte Vera, destinado a solventar los gastos de traslado, alojamiento, inscripción y demás erogaciones vinculadas a la participación de la delegación de hockey en mencionado torneo, entendiendo que la colaboración municipal constituye un respaldo legítimo y necesario para el fortalecimiento de las actividades deportivas locales.

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos ut supra, el Sr. Pallero Luis Alberto DNI N° 10.928.691 decide autorizar la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) al Club San Martín de Monte Vera (CUIT 30-70881982-0).

Artículo 2º: Destínese el aporte detallado en el artículo primero a gastos de traslado, alojamiento, inscripción y demás erogaciones vinculadas a la participación de la primera de hockey en el torneo a realizarse en la ciudad de Santiago del Estero los días 17, 18 y 19 de octubre del corriente año.

Artículo 3º: Infórmese y gestiónese las actuaciones destinadas a concretar el aporte detallado en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionadas erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.